

73  
14

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Visto el memorial que antecede y una vez revisado el informe de títulos, el Despacho resuelve:

Requerir a la entidad **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS LTDA**, para que informe el trámite impartido al oficio 18-0783 de fecha 24 de agosto de 2018, por medio del cual se le comunico la medida de embargo del 50 % de lo que reciba la demandada **SANDRA LEOCIDA LEON BERMUDEZ** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones y demás conceptos.

Advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 JUL 2020 a las 8:00 de la  
mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 019. 24

**EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN**  
Secretaria

Ebc